

Resumen de la discusión durante la reunión conjunta de los representantes de los Grupos Consultivos Internos de la sociedad civil de la UE y de Colombia dentro del marco del Título sobre Comercio y Desarrollo Sostenible del Acuerdo Comercial entre la UE y Colombia y Perú

Bogotá, 17 de junio de 2015

Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil de la UE y de Colombia,¹ que forman parte de los Grupos Consultivos Internos establecidos en virtud del Título sobre Comercio y Desarrollo Sostenible del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú celebraron una reunión conjunta informal en Bogotá (Colombia) el día 17 de junio de 2015.

Los participantes debatieron las disposiciones del Artículo 281 del Acuerdo que se refieren al establecimiento, composición y rol de los mecanismos de la sociedad civil de consulta (Grupos Consultivos Internos) para cuestiones laborales, ambientales y del desarrollo sostenible. Los participantes opinaron que todos estos aspectos deben ser considerados desde el punto de vista del Acuerdo Comercial y su contribución al comercio entre las Partes y al desarrollo sostenible en sus tres dimensiones.

Los participantes consideraron las reuniones conjuntas de los representantes de los Grupos Consultivos Internos de la UE y de Colombia y Perú como un marco necesario para una discusión estructurada y profunda que les permita emitir posiciones conjuntas sobre asuntos relacionados con la implementación del Título sobre Comercio y Desarrollo Sostenible.

En este sentido, agradecerían el apoyo de las Partes a la celebración de reuniones informales y las instan a garantizar que Grupos Consultivos Internos de todas las Partes podrán reunirse y emitir sus recomendaciones conjuntas con la plena interlocución de las Partes firmantes del Acuerdo.

Los participantes lamentaron que ni el Gobierno de Colombia ni el de Perú hayan respondido a la carta del Presidente del Grupo Consultivo Interno de la UE (enviado en mayo de 2015) ni compartido información sobre sus respectivos Grupos Consultivos Internos, lo que habría facilitado los contactos entre los Grupos antes de la reunión en Bogotá.

En este contexto, los participantes decidieron dirigirse al Sub-Comité de Comercio y Desarrollo Sostenible con las solicitudes siguientes:

- que los gobiernos de Colombia y de Perú reconsideren la composición y las reglas de funcionamiento de los grupos de la sociedad civil que sirvan como sus respectivos Grupos Consultivos Internos; estas reglas y composición deberían ser

¹ Representantes del GCI de Perú no estuvieron presentes.

establecidas en concertación con las organizaciones de la sociedad civil con el fin de permitir a los Grupos Consultivos Internos cumplir efectivamente con sus mandatos establecidos por el Acuerdo;

- que se identifique a las personas de contacto de cada uno de los tan establecidos Grupos Consultivos Internos de la sociedad civil de Colombia y de Perú y se comparta esta información con los demás Grupos de ambos países y de la UE con el fin de facilitar preparación de las reuniones conjuntas y el intercambio de información y de documentos entre los Grupos;
- que las Partes tomen todas las medidas adecuadas para reforzar las capacidades de los Grupos Consultivos Internos con el fin de facilitar su mayor participación en las reuniones anuales (las reuniones conjuntas de los Grupos Consultivos Internos y la sesión abierta con el Comité de Comercio y Desarrollo Sostenible), así como las capacidades de la sociedad civil para que pueda participar plenamente en el seguimiento de la implementación del Acuerdo.

En este contexto, los participantes hicieron referencia a medidas a tomar con antelación a la próxima reunión que se celebrará en Bruselas en 2016, tales como los recursos financieros, la información previa y la posibilidad de utilizar medios de comunicación más avanzados, tales como las videoconferencias.

- que los Gobiernos de Colombia y de Perú debaten con los representantes de la sociedad civil, particularmente con los Grupos Consultivos Internos la manera de utilizar los fondos puestos a disposición de ambos países por la Unión Europea para la implementación del Acuerdo Comercial. Se prevé 67 millones de euro para cada uno de ambos países para implementación del Acuerdo en su conjunto, incluido el Título sobre Comercio y Desarrollo Sostenible.

Los participantes consideraron también importante que las Delegaciones de la UE en Colombia y Perú faciliten implementación del Acuerdo Comercial y del Título sobre Comercio y Desarrollo Sostenible.

Los participantes se declaran dispuestos a cooperar con las Partes en estas cuestiones.

Los participantes acordaron permanecer en contacto y cooperar en los próximos meses con el fin de preparar las reuniones anuales que se celebrarán en Bruselas en el año 2016 y otros eventos dentro del marco del Título.

Los participantes acordaron también que los Grupos Consultivos Internos debatirán y acordarán entre todos (con antelación) propuestas de temas para el debate y recomendaciones conjuntas durante la reunión en Bruselas en 2016.